

Sobre el marco jurídico para los procesos de desinstitucionalización y el desarrollo de alternativas

Conclusiones del Seminario de Estudios EDI de 7 de noviembre de 2024
Rafael de Asís

El octavo seminario EDI de 2024 ha estado dedicado al “Marco jurídico para los procesos de desinstitucionalización y el desarrollo de alternativas”. Sus objetivos han sido: (i) dar cuenta del entramado normativo internacional, europeo y español que se relaciona con los procesos de desinstitucionalización; (ii) proponer aquellas reformas de la normativa que impide o dificulta los procesos de desinstitucionalización y las alternativas acceso a la vida independiente y en la comunidad.

A lo largo del Seminario se han destacado una serie de aspectos que poseen un alcance transversal.

- (i) Un desarrollo correcto de los procesos de desinstitucionalización necesita de un marco jurídico con objetivos claros y delimitados y con un sistema de evaluación y seguimiento riguroso
- (ii) Todo cambio jurídico que afecte al modelo de cuidados y apoyos debe incorporar un enfoque basado en derechos.
- (iii) Los cambios jurídicos no serán eficaces si no van acompañados de otras medidas y, sobre todo, si no se apuesta por la formación en derechos humanos.
- (iv) El enfoque basado en derechos exige atender al Derecho Internacional de los derechos humanos y, con ello, dotar de valor jurídico a los pronunciamientos de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos.
- (v) Como el cambio en el modelo de apoyos y cuidados es de tipo cultural, su proyección en el Derecho requiere una modificación de nuestra Constitución en la manera de abordar la discriminación en general y los derechos de las personas mayores, de las personas con discapacidad, de las personas en situación de sinhogarismo y de las niñas y niños en situación de riesgo y desamparo.

- (vi) De igual manera, son necesarias nuevas leyes y/o reformas de las existentes, desde el enfoque de derechos, tanto en el plano estatal como en el autonómico en materia de servicios sociales, vivienda, familia, educación, empleo, sanidad, protección social, atención a las situaciones de dependencia, etc..
- (vii) Todos los cambios jurídicos deben realizarse contando con la participación de sus destinatarios/as y garantizando la igualdad de derechos en todo el territorio del Estado.